

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00396 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA GENOVEVA GONZÁLEZ DE ARISTIZABAL
DEMANDADO:	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	DEJA SIN EFECTOS DECISIÓN
TRÁMITE No.	02081 de 2013

El día cinco (5) de septiembre del presente año, en audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en razón a que no se había dado respuesta al exhorto 170 por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín. En la misma se dispuso de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA – Ley 1437 de 2011, se compulse copia a la Procuraduría General de la Nación, para que si lo encuentra pertinente inicie el proceso disciplinario.

El mismo día en que se llevó a cabo la citada audiencia inicial, ante la oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, fue allegada la respuesta al exhorto 170 (fol. 86A a 194).

De allí que resulta necesario dejar sin efectos la orden impartida en la audiencia inicial celebrada el pasado cinco (5) de septiembre (fol. 84), de compulsar copia a la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

IPE



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria